## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa en relación al Decreto Provincial Nº 2665/97, lo siguiente:

- 1 Estudios en los que se basan para estipular el período de veda total para el erizo comestible (Loxechinus albus), entre el 1º de junio y el 28 de febrero del año siguiente; adjuntar copias;
- 2 estudios de las consecuencias económicas que traería aparejada dicha veda para el sector de pesca del erizo;
- 3 sobre las bases de licitación pública, por lo cual se extenderá un permiso de recolección, informe si existirá alguna prioridad para aquellas empresas que ya están instaladas en la zona;
- 4 en los casos de producirse solicitudes de explotaciones del erizo, informe sobre apoyos financieros que tiene el Gobierno de la Provincia para los proyectos de los "pescadores artesanales".

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997.

RESOLUCION Nº 316

/97.-

Vicepresidente 1 ∀C Presidencia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"